



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2017

Expte. N° 23.330/16

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE ADHESIÓN al PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa (UCPyPFE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para la implementación de la Obra denominada "NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL" de esta Universidad – Complejo Universitario "General José de San Martín" Salta, aprobado por Resolución R-N° 1193-16; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula SEXTA, corresponde designar un responsable ante la UNIDAD EJECUTORA (UE) del PROGRAMA, por tal motivo se solicita la designación del Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Jorge R. BERKHAN, D.N.I. N° 14.695.313, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, como representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ante la Unidad Ejecutora (UE) del PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA suscripto entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiación Externa (UCPyPFE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para la implementación de la Obra denominada "NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL" de esta Universidad – Complejo Universitario "General José de San Martín", aprobado por Resolución R-N° 1193-16.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Shem
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0251-2017